



RESOLUCIÓN No. SO-008-2025

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para emitir RESOLUCIÓN sobre el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UFTF-2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO POR LOTES, en tal sentido el Pleno de Comisionados valora lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que se cumplieron los requisitos previos al inicio del procedimiento de contratación, por parte de la Jefatura de Administración establecidos en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, y teniendo la opinión legal favorable al proceso, esta Unidad tomó la decisión de dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional, aprobándose mediante Acuerdo N° SO-031-A-2025 de fecha 01 de marzo del 2025; asimismo, se delego en el Jefe Interino del Departamento de Administración las siguientes funciones: a. Realizar las invitaciones y publicaciones de las especificaciones técnicas aprobadas, en la plataforma de HONDUCOMPRAS. b. Impulsar en todas sus etapas de enmiendas, aclaraciones y demás relacionado a dicho proceso. c. Nombrar a las comisiones de recepción y evaluación de las ofertas que se presenten, debiendo hacerlo bajo las normas contempladas en la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento, para lo cual los departamentos de la UFTF deberán colaborar en la designación de los miembros que se requieran para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de marzo de 2025 el Departamento de Administración de esta Unidad, procedió a realizar la publicación en el Portal de Honducompras del proceso de Licitación Pública Nacional y en fecha 12 de marzo del presente año se realizó la publicación en un diario de mayor circulación (El Heraldo), invitando a los potenciales oferentes, a presentar ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-UFTF-2025 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO POR LOTES, el día lunes 17 de marzo a las 2:00 p.m., plazo que fue prorrogado en el ADDENDUM N° 1, para presentar ofertas para el día 24 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del presente año, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), tal como se especificó en el aviso y Adendum N° 1 de licitación pública nacional, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas en las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura donde se procedió a la apertura y lectura en voz alta de las ofertas presentadas, quedando así:

EMPRESA OFERENTE	GARANTIA DE MANTENIMIENTO OFERTA				MONTO DE LA OFERTA
	MONTO	VIGENCIA	N° GARANTIA	EMISOR	
DIUNSA CORPORATIVO	L. 121,000.00	6 MESES	Cheque Certificado N°: 01126662	BAC CREDOMATIC	L. 4,344,300.00
LUFERGO, S de R.L. de C.V.	L.250,000.00	17/03 al 31/07	202561599004652	BANPAIS	L. 6,637,558.90
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A de C.V. (PBS Honduras)	L.250,000.00	24/03 al 15/07	808414	ASSA/ SEGUROS	L. 6,037,598.90



CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito Memorándum Interno 117-03-2025-ADMN de fecha 24 de marzo del año en curso, sobre el nombramiento de la Comisión Evaluadora de ofertas, rindiendo informe en fecha 03 de abril del año en curso, sobre la evaluación, legal, técnica-económica y financiera de las ofertas presentadas para este proceso, cuyo resultado a recomendación de la comisión que se declare fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo de Cómputo por Lotes, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, así como en virtud de lo establecido en la Clausula IAO 39 del Pliego de Condiciones donde figura la potestad de la Unidad en rechazar todas las ofertas sin responsabilidad, entendiendo que de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado en su párrafo tercero establece que con la presentación de ofertas los oferentes aceptan incondicionalmente todas las cláusulas fijadas en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que consta mediante Decreto Legislativo N. 107-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 12 de diciembre de 2024, la aprobación por parte del Congreso Nacional, el **“PRESUPUESTO ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025 PARA LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS”** por un monto de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 110,563,982.00)**, contemplándose en el **PROYECTO ELECTORAL DE FISCALIZACION Y AUDITORIA ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025**, por lo que se tiene la disponibilidad de dichos fondos para la Adquisición de Equipo de Computo por Lotes tal como lo indica opinión presupuestaria de fecha uno (01) de marzo de marzo del año en curso.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno de Comisionados de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y A CANDIDATOS (UFTF)**, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, concluye: **a.** Que de la revisión y análisis del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UFTF-2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO POR LOTES, se ha desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuesto, y demás normativa aplicable, desde su apertura hasta la conclusión de los análisis correspondientes. **b.** Que la comisión evaluadora como producto de los análisis efectuados recomienda que se declare fracasado el proceso sustentado en la facultad potestativa del comprador en rechazar todas las ofertas. **c.** Que el Pliego de condiciones al ser un instrumento auxiliar de la ley permite el poder rechazar todas las propuestas sin responsabilidad para esta Unidad.

POR TANTO:

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos; 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 23, 46 y 57 de la Ley de Contratación del Estado 106, 110, 115, 122 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-UFTF-2025; Artículo 9.5 del Convenio del CAFTA, y Decreto Legislativo N. 107-2024. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

RESUELVE:



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

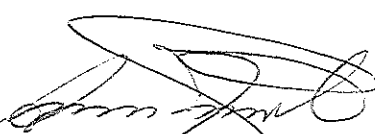
Con transparencia fortalecemos la democracia

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UFTF-2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO POR LOTES”, por las razones que motivan la presente resolución. **SEGUNDO:** Se ordena a la Jefatura de Administración a que proceda a iniciar un nuevo proceso de Licitación para la adquisición de equipo de cómputo, que deberán reconsiderarse para el nuevo proceso. **TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación el que deberá interponerse de conformidad lo establece el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

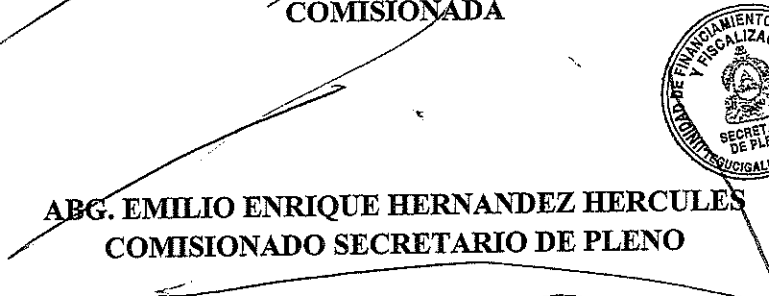
Y MANDA: Que la Jefatura de Administración proceda: 1. Notificar a las Empresas ofertantes por medio de sus representantes legales sobre lo resuelto en la presente resolución. 2. Que realice la devolución de las garantías, fianzas o cheques presentados por las empresas oferentes: **DIUNSA CORPORATIVO; LUFERGO, S de R.L. de C.V. y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A de C.V. (PBS Honduras).** 3. Que se extienda certificación integra de esta Resolución a petición de los interesados, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00)**, conforme al Artículo 49, inciso 8), de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFIQUESE.**


ABOG. JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO PRESIDENTE




MSc. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA




ABG. EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO




ABOG. MARTHA MARIA MARTINEZ REINA
SECRETARIA GENERAL

